

DECRETO ALCALDICIO
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1215 de fecha 14.05.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, **ID 3656-105-L126 Suministro de Servicio de Transporte, Programa Registro Social de Hogares**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, designa Comisión Evaluadora de ofertas integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Srta., Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales y Sra. Susana Díaz Urzúa Encargada RSH.

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación pública ID N° 3656-105-L126 **Suministro de Servicio de Transporte, Programa Registro Social de Hogares**, Designando Comisión Evaluadora por Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Srta., Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales y Sra. Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, quienes según el análisis efectuado, sugieren adjudicar al proveedor **GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA, RUT [REDACTED]**, con un total de 83% para la línea N° 1.

El Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 20.02.2026 que aprueba convenio de transferencia de Recursos entre Seremi de Desarrollo Social de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-105-L126 Suministro de Servicio de Transporte, Programa Registro Social de Hogares, al proveedor GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA, RUT [REDACTED]**

AUTORIZASE Emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo a los requerimientos del programa.

IMPUTESE Impútese el gasto en la cuenta N° 114.05.15.175 Arriendo de vehículos "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales" (RSH) Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-





MAT. : Solicita adjudicar licitación que se indica.

DE : **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIDECO

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Mediante el presente, tengo a bien sugerir a usted adjudicación **Licitación Pública Nº 3656-105-L126**, realizada a través del Portal Mercado Público para la contratación de **SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**”, autorizada mediante Decreto Alcaldicio Nº1215 del 14.05.2026. La Comisión Evaluadora estuvo conformada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Srta., Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales y Sra. Susana Diaz Urzúa Encargada RSH, quienes se reunieron para evaluar la oferta (1) presentada, la cual se ajustó a los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, por lo tanto se sugiere adjudicar al proveedor **GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA, RUT [REDACTED]**, con un total de **83%** para la línea Nº 1.
2. Impútese el gasto en la Cuenta Nº114.05.15.175 Arriendo de vehículos “Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales” (RSH) Fondos Mideplan.
3. Se adjunta declaraciones y acta de evaluación.
4. Sin otro particular, saluda atentamente a usted

DISTRIBUCION

Alcaldía
Programa RSH
DIDECO



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-105-L126**

Yo, **THANNIA ULLOA SANCHEZ** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionarios de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIDECO** domiciliado en **comercio # 121 comuna de Requinoa, Región de O'Higgins** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-105-L126 DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 28 de mayo 2026



THANNIA UJILLO SANCHEZ

RUT. [REDACTED]
DISEÑO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-105-L126**

Yo, **Karen Poveda Marín**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la I. **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Programas Sociales**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-105-L126**, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participativo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

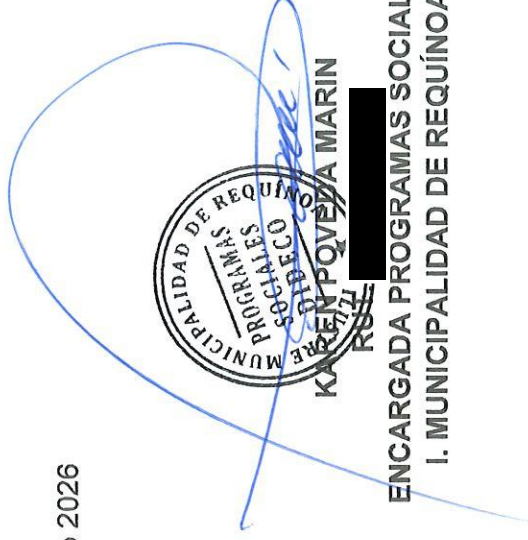
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 28 de mayo 2026



The image shows a circular official stamp of the Municipality of Requinoa, specifically for the Social Programs Department. The stamp contains the text: "MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", "PROGRAMAS SOCIALES", and "SECRETARÍA". A blue ink signature is written over the stamp. Below the stamp, the name "KAREN POVEYA MARIN" is printed, followed by a redacted area (black box) and the initials "RSM".

ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-105-L126**

Yo, **SUSANA DIAZ URZUA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionarios de la I. **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Programa RSH**, comiciada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-105-L126**, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de mayo 2026



SUSANA DIAZ URZUA

RUT. [REDACTED]
ENCARGADA RSH
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ACTA DE EVALUACIÓN

Licitación Pública ID Nº 3656-105-L126

"Suministro de Servicio de Transporte, Programa Registro Social de Hogares"

En Requinoa a 28 de mayo 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID Nº **3656-105-L126**, "Suministro de Servicio de Transporte, Programa Registro Social de Hogares", de acuerdo a lo indicado a través de Decreto Nº **1215 del 14 de mayo 2026**, para analizar, evaluar y proponer conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación no se presentaron consultas, por tanto no se generaron modificaciones en las Bases administrativas y técnicas.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó una (1) oferta, la cual cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, y pasan a evaluación.

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	[REDACTED]	Proveedor, presenta todos los antecedentes solicitados en las bases, por tanto pasa a evaluación.

Se designó una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Srta., Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales y Sra. Susana Díaz Urzúa, quienes se reunieron y conforme a los siguientes Criterios evaluativos levantaron la aludida Acta de Evaluación.

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas según cada criterio de evaluación:

CRITERIOS	Porcentaje
A.- Precio	40%
B.- Experiencia	25%
C.- Hoja de vida del conductor	20%
D.- Año del vehículo	5%
E.- Documentos solicitados	10%

La comisión de evaluación realiza el análisis de manera global para la presente evaluación:

CRITERIO EVALUACIÓN A. Precio: (40%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente menor precio, asignándole puntaje y multiplicándose por el 40%.

Proveedor	Monto exento de IVA línea 1	Puntaje Total Línea 1	Puntaje parcial (40%) Línea1
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	\$45.000.-	100%	40%

CRITERIO EVALUACIÓN B. Experiencia (25%) Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente más experiencia.

Proveedor	EXPERIENCIA	Puntaje Total	Puntaje parcial (25%)
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	Presenta certificado de experiencia u órdenes de compra, contratos, facturas o similar de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones públicas y/o privadas. (3)	50%	12,5%

CRITERIO EVALUACIÓN C. Hoja de vida del conductor (20%) Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que no presente anotaciones.

Proveedor	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR	Puntaje Total	Puntaje parcial (20%)
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	Sin Anotación	100%	20%

CRITERIO EVALUACIÓN D. Año vehículo (5%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente vehículo más actualizado en cuanto a su año.

Proveedor	AÑO DEL VEHICULO	Puntaje Total	Puntaje parcial (5%)
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	Inferiores al año 2011	5%	0,5%

CRITERIO EVALUACIÓN E. Documentación Requerida: (10%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente todos documentos solicitados.

Proveedor	A1	A2	CI	DOC DEL VEHICULO	CERTIFICADO MINISTERIO T	LICEN CIA	CERT ANTEC	HOJA DE VIDA	FOTO GRAFI A	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	10	10	10	20	10	10	10	10	10	100%	10%

RESUMEN EVALUACIÓN:

Proveedor	C.A línea 1	C.B	C.C	CD	CE	Porcentaje Total
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA	40%	12,5%	20%	0,5%	10%	83%

CONCLUSIONES:


1.- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación de la Licitación Suministro de **Servicio de Transporte, Programa Registro Social de Hogares**, se concluye: Se sugiere **ADJUDICAR** al proveedor **GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZUÑIGA, RUT 8.468.371-K**, con un total de **83%** para la línea N° 1.

2.- Imputar el gasto que se irrogue a la cuenta 114.05.15.175 Arriendo de vehículos "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales" (RSH) Fondos Mideplan

Es todo cuanto se informa:


THANNIA UÑAGA SANCHEZ
 DIDECO


KAREN POVEDEA MARIN
 ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES


SUSANA DIAZ URZUA
 ENCARGADA RSH